

SEGURIDAD INDUSTRIAL

- Le Disciplina que se ocupa de detectar y controlar los riesgos capaces de producir Accidentes.
- Pueden ser provocados por: naturaleza del trabajo, condiciones del ambiente, equipos, materiales y conductas humanas.



SEGURIDAD INDUSTRIAL

4 Objetivo General:

Analizar, corregir e incorporar mejoras en las condiciones y medio ambiente del trabajo.

4 Metodología:

Desarrollo de modelos de gestión para la administración de riesgos.



HIGIENE INDUSTRIAL

♣ Es la disciplina que se encarga del reconocimiento, evaluación y control de los riesgos que se originan en el ámbito del trabajo y que pueden ocasionar Enfermedades Profesionales.



HIGIENE INDUSTRIAL

Objetivo General

Reconocer, evaluar y controlar los factores ambientales que influyen sobre la salud de los trabajadores.

Metodología

- a) Evaluación cuali cuantitativa de los riesgos mediante técnicas de muestreo y análisis.
- b) Control de los contaminantes ambientales a través de estudios, recomendaciones, técnicas y proyectos





ACCIDENTE:

Hecho súbito y violento, en ocasión del trabajo, que puede generar :

- Daños físicos a las personas,
- Daños a la propiedad y a los materiales,
- Interrupción de un proceso normal de trabajo.

INCIDENTE:

Acontecimiento no deseado que puede generar :

- Daños a la propiedad,
- Daños a los materiales,
- ♣ Interrupción de un proceso normal de trabajo.



TIPOS DE ACCIDENTES

In situ:

Cuando ocurre dentro del horario donde el trabajador desempeña sus funciones habituales.

Incluye los ocurridos dentro del establecimiento y los de trayecto en la vía pública.

↓ In Itinere:

Cuando ocurre durante el trayecto habitual desde el domicilio del trabajador a la empresa y viceversa:

- a) A un estudio de reconocimiento oficial
- b) A otro trabajo

LESION



Daño psicofísico causado por un Accidente de Trabajo, que puede derivar en las siguientes consecuencias :

- Muerte: El accidente tiene como resultado el fallecimiento del trabajador.
- **Incapacidad Permanente Total:** Es aquella que al ser dado de alta, imposibilita al trabajador para realizar todos los trabajos de la misma profesión, arte u oficio.
- ♣ Incapacidad Permanente Parcial: Es aquella que al ser dado de alta, deja al trabajador con capacidad disminuída para su profesión habitual.
- Incapacidad Temporal: Es aquella que al ser dado de alta, el trabajador vuelve a su trabajo habitual sin secuelas incapacitantes.



ENFERMEDAD PROFESIONAL

- # Es el daño causado de una manera directa por el ejercicio de una profesión u oficio.
- La condición patológica se manifiesta en forma gradual a través del tiempo.



RIESGOS

FISICOS	QUIMICOS BIOLOGICOS		
Ruido	Polvos	Virus	
Vibraciones	Humos	Bacterias	
Carga Térmica	Nieblas	Hongos	
Iluminación	Vapores	Parásitos	
Radiaciones		Sust. alergénicas	
Presión			



ENFERMEDADES PROFESIONALES

AGENTES DE RIESGO	ENFERMEDADES
RUÍDOS	SORDERA PROFESIONAL.
TEMPERATURA	GOLPE DE CALOR - NEUMOPATÍAS.
ILUMINACIÓN	CATARATA FOTOTRAUMÁTICA.
RADIACIONES	CONJUNTIVITIS - CATARATA FOTOTRAUMÁTICA.
POLVOS	NEUMOCONIOSIS - ASBESTOSIS - SILICOSIS.
QUIMICOS	INTOXICACIONES PROFESIONALES.
BIOLÓGICOS	BRUCELOSIS.
TEMPERATURA	GOLPE DE CALOR - NEUMOPATÍAS.
ILUMINACIÓN	CATARATA FOTOTRAUMÁTICA.
RADIACIONES	CONJUNTIVITIS - CATARATA FOTOTRAUMÁTICA.
POLVOS	NEUMOCONIOSIS - ASBESTOSIS - SILICOSIS.
QUIMICOS	INTOXICACIONES PROFESIONALES.
BIOLÓGICOS	BRUCELOSIS.



PREVENCION

DISCIPLINAS DE APLICACIÓN





Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo

FUNCIONES:

- Controlar el cumplimiento de las normas y procedimientos de trabajo adoptando las medidas preventivas adecuadas.
- Elaborar procedimientos, normas y recomendaciones para el desarrollo del trabajo sin riesgos para la salud del trabajador.
- ♣ Llevar estadísticas relacionadas con sus tareas.
- 4 Seleccionar y controlar el uso y conservación de los EPP.
- Registrar todas las evaluaciones de los contaminantes ambientales existentes
- Capacitar y entrenar al personal, sobre los riesgos de la actividad y la implementación de las medidas correctivas.
 Seguridad Industrial-Carraro



Servicio de Medicina del Trabajo

FUNCIONES:

- Confeccionar y mantener actualizado un legajo médico de cada trabajador.
- Realizar inspecciones periódicas a todo el establecimiento y con mayor frecuencia a los lugares de trabajo con mayor riesgo.
- ♣ Efectuar directamente o bajo su supervisión, los exámenes médicos de ingreso.
- Efectuar encuestas y análisis de los accidentes ocurridos en coordinación con el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo
- # Efectuar auditoría médica e informe anual de actividades.
- Ejecutar acciones de educación sanitaria, socorrismo y vacunación.
- ♣ Efectuar el seguimiento de los accidentados y los afectados por E. P.
- Registrar los casos de accidentes y enfermedades profesionales.

 Seguridad Industrial-Carraro



CAPACITACION

Constituye una herramienta fundamental con la que cuentan las organizaciones para llevar adelante aquellas transformaciones que le permitan desarrollarse y crecer

Requerimientos para capacitar:

- Trabajador en su primer día laboral,
- Incorporación de tecnología nueva,
- Actualización de normas y procedimientos de trabajo,
- 4 Cambio de tarea, sector o área.
- Mejoras en la calidad.



Legislación Vigente

- ☐ Ley 24557/95.
- Ley 19587/72.
- Decreto 351/79.
- □ " 1338/96.
- " 911/96 (Res. 231/96 51/97 35/98 319/99).
- □ " 617/97.



Objetivos de la ley 24557

- 🖶 Reducir la siniestralidad laboral.
- Generar mejoras en las medidas de prevención y prestaciones reparadoras.
- Reparar los daños ocasionados por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Promover la recalificación y recolocación laboral.



Obligaciones de las ART

Asesorar en la manera de alcanzar el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad. (herramientas en buen estado, protección de maquinarias, organización de los lugares de trabajo, protección contra incendios, etc.)

Brindar información acerca de los centros médicos habilitados para la atención de los siniestros laborales.



Obligaciones del empleador

- ♣ Informar a sus trabajadores acerca de la ART a la que esté afiliado
- Denunciar ante su ART los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales ocurrido en su establecimiento
- Proveer a sus empleados de los elementos de protección personal correspondientes (cinturones de seguridad, cascos, calzado de seguridad, etc.)



Obligaciones del trabajador

- Utilizar correctamente los elementos de protección personal provistos por su empleador.
- Participar en acciones de capacitación y formación sobre salud y seguridad en el trabajo.
- Comunicar a su empleador cualquier hecho de riesgo relacionado con el puesto de trabajo o el establecimiento en general.
- Denunciar ante su empleador o ART la ocurrencia de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.



DECRETO 1338/96

<u>Art. 7</u> - Asignación de horas médico semanales en el establecimiento, en función del número de trabajadores equivalentes.

Trabaj.	equivalentes	Horas semanales
151	- 300	5
301	- 500	10
501	- 700	15
701	- 1000	20
1001	- 1500	25

A partir de 1501 trabajadores equivalentes se deberá agregar una hora médico semanal por cada 100 trabajadores equivalentes.

Para los establecimientos de menos de 151 trabajadores equivalentes, la asignación de hs. médico es voluntaria, excepto por el tipo de riesgo.

DECRETO 1338/96



Art. 12 - Servicio de Higiene y Seguridad.

Asignación de horas Profesionales mensuales en el establecimiento, en función del número de trabajadores equivalentes y de los riesgos de la actividad.

	CATEGORIA		
Cantidad	A	В	С
Trabajadores	Cap. 5, 6, 11,	Cap. 5, 6, 7	Cap. 5 al 21
Equivalentes	12,	11 al 21	
	14, 18 al 21		
1 - 15	•	2	4
16 -30	-	4	8
31 - 60	-	8	16
61 - 100	1	16	28
101 - 150	2	22	44
151 - 250	4	30	60
251 - 350	8	45	78
351 - 500	12	60	96

La tabla sigue (consultar art. 12 de 1338/96)

Seguridad Industrial-Carraro

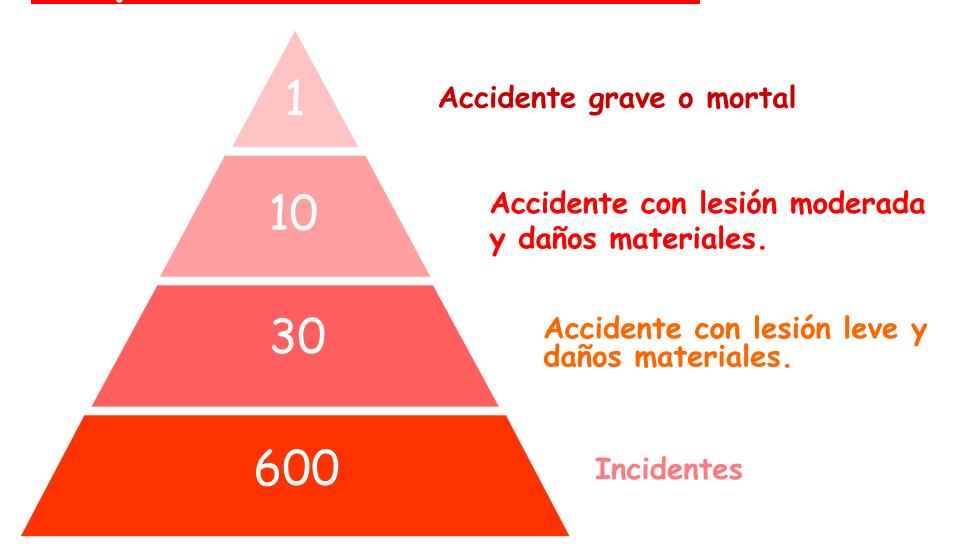


ESTADÍSTICAS

- La confección de las Estadísticas de accidentes, tiene importancia dentro de cada Empresa, para poder comprobar las tendencias de los <u>Indices de Frecuencia y</u> Gravedad.
- Forma de los accidentes, <u>agente</u> vulnerante, <u>naturaleza</u> y <u>ubicación</u> de las lesiones.
- ♣ Valores que pueden compararse con otras empresas de la misma actividad o con riesgos semejantes.



Proporción de los accidentes





INDICES

FRECUENCIA

Es la relación entre el número de **accidentes** totales registrados durante el año y el total de horas-hombre trabajadas.

I.F. = N° Accid. x 1.000.000

Horas Trabajadas

Representa el N° de Accidentes por cada millón de Hs. Trabajadas



INDICES

GRAVEDAD

Es la relación entre el Nº de jornadas perdidas por los accidentes de trabajo durante el año y el total de Hs.-hombre trabajadas durante el mismo período

I.G. = <u>Días Perdidos x 1.000</u> Horas Trabajadas

Representa el Nº de Días Perdidos, por cada mil Hs. Trabajadas



INDICES

INCIDENCIA

Es la relación entre el número de accidentes totales registrados durante un año y el número promedio de trabajadores expuestos durante el mismo período.

Representa el Nº de Accidentes ocurridos, por cada mil Trabajadores



Condiciones Peligrosas

- 😃 Resguardo inadecuado o falta del mismo.
- Herramienta y equipo defectuoso o inadecuado
- Construcción insegura
- Vestimenta de trabajo inadecuada, defectuosa o falta de la misma.
- Señalización inadecuada, defectuosa o inexistente.
- ulla de espacio.
- Falta de Orden y Limpieza.



Actos Inseguros

- 4 Trabajos u operación sin autorización
- Operación a velocidad inadecuada
- 4 Mal empleo del diseño de seguridad
- Empleo inadecuado de herramientas y equipos.
- 4 Inadecuado uso de Elementos de Protección Personal.
- 4 Forma defectuosa de cargar, apilar, almacenar, etc.
- Manera incorrecta de levantar y llevar pesos.
- Adoptar posiciones inseguras
- 4 Ajustar, limpiar o reparar máquinas en movimiento.
- 4 Falta de atención en el trabajo.



Factores Contribuyentes

- Incumplimiento de las Instrucciones de Seguridad.
- Falta de experiencia, habilidad o entrenamiento
- 4 Exposición innecesaria al peligro
- 4 Defectos físicos o psíquicos.
- Embriaguez.
- Presión excesiva para el cumplimiento del trabajo.
- Drogadicción.







COSTOS DIRECTOS (Asegurados)

- Lesiones y Enfermedades
- Prestaciones Médicas
- Prestaciones dinerarias o compensacione



COSTOS INDIRECTOS (No Asegurados)

- Daños a edificios / herramientas / equipos.
- Daños a productos / materiales.
- Interrupción / atraso de producción.
- Costos de personal de reemplazo.
- Hs. extras para recuperar la producción.
- Tiempo empleado para investigar el accidente.
- Alquiler de máquinas/ equipos.



¿QUÉ ES UN EPP?

- # El elemento de protección personal (EPP) establece la última barrera entre el trabajador y el riesgo, pero no lo elimina.
- # Este es solo un medio para el tratamiento de los distintos riesgos.
- # El EPP debe usarse sólo después de haber evaluado la eliminación o reducción del riesgo mediante otras medidas razonables.



¿PORQUÉ USAR EPP?

- # El plan de seguridad intenta eliminar o disminuir los riesgos de accidentes
- 4 No siempre es factible
- Razones de evaluación costo beneficio
- # Se requiere proteger a los trabajadores



¿QUE PROTECCION BRINDAN?

- Protección de la Cabeza.
- # Protección de la Cara y de los Ojos.
- Protección de los Oídos.
- # Protección de Vías Respiratorias.
- Protección de las Manos y Brazos.
- Protección de los Pies y Piernas.
- Protección del Cuerpo en general.
- # Protección contra Caídas.



REQUISITOS

Todos los EPP deben ser diseñados y fabricados de acuerdo a normas que contemplen adecuada protección y confort, para garantizar el uso efectivo de los mismos.